

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
15 MAR 2011	
Recibido.....	1730.....Hs.
Exp. N°.....	2.4905.....P.E.

MENSAJE N° 3863

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

15 MAR 2011

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

Sala de Sesiones

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley de creación de cargos con su respectivo respaldo presupuestario, para la designación de personal en Hospitales y S.A.M.Cos. que funcionan en el ámbito del Ministerio de Salud, en base a los fundamentos que seguidamente se exponen.

El Estado reconoce en la Constitución Nacional la salud como un derecho y por lo tanto, se ve obligado a asegurar su acceso a los ciudadanos.

La salud pública integra el plan de acciones de la actual conducción política provincial, cuyo trazado va más allá de la responsabilidad individual, para considerarse como un plan de acción colectiva, organizada, igualitaria y equitativa.

La seguridad social se establece como mecanismo del Estado para asegurar que todas las personas tengan acceso a los servicios esenciales en función y en proporción a sus necesidades, status ocupacional, y estratos socioeconómicos sin marcar diferencias.

En este sentido, el Estado define diversas posibilidades o maneras de prestación de servicios y de contrataciones para responder a las necesidades de salud de la población. Este proceso orientado a brindar garantías propias del derecho a la salud integral, se sustenta sobre los siguientes principios:

- La concepción integral de la salud, vinculada con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, educación, vestido, cultura y ambiente.

- El desarrollo de una cultura de la salud así como el aprendizaje social necesario para mejorar la calidad de vida de la comunidad.
- La participación de la población en los niveles de decisión, acción y control, como medio para promover, potenciar y fortalecer las capacidades de la comunidad con respecto a su vida y su desarrollo.
- La solidaridad social como filosofía rectora de todo el sistema de salud.
- La organización y desarrollo del área estatal conforme a la estrategia de atención primaria, con la constitución de redes y niveles de atención, jerarquizando el primer nivel.
- El acceso de la población a toda la información vinculada a la salud colectiva y a su salud individual.

Además del autocuidado como deber ciudadano frente a su salud, existen factores ambientales y socioculturales que permiten acercarse a la dimensión de una salud colectiva para poder hablar de poblaciones saludables.

Esta salud colectiva se construye a partir de considerar la Atención Primaria de la Salud (APS) como estrategia y gran eje rector del proyecto de salud provincial orientado al reconocimiento del derecho para todos los ciudadanos, y a la justicia social en la distribución de bienes y servicios. La APS como el primer nivel de atención, es la conductora y el Estado debe indefectiblemente ejercer su rol y actuar como eje integrador.

La Atención Primaria de la Salud (APS), debe involucrar a todo el sistema, independientemente del grado de complejidad de los efectores y hoy frente a una demanda asistencial creciente, resulta fundamental reforzar los recursos humanos existentes, recuperando cargos vacantes, que por falta de gestión o financiación no fueron cubiertos oportunamente, generando dificultades al no ser atendidos, deteriorando la salud del personal, que en la mayoría de los casos vieron recargadas sus tareas y en situaciones superados, ante la falta de respuesta.



En la actualidad estos agentes, prestan funciones con tareas diferentes transitorias y en su mayoría definitivas, reubicados en lugares recomendados por el área de Salud Laboral, tratando de resguardar o no agravar su deterioro, otros con ausencias médicas que se prolongan en el tiempo, que generan inconvenientes en la prestación de los servicios.

Analizando la realidad descripta precedentemente, otro objetivo que no se debe olvidar, es garantizar la salud y el bienestar de los trabajadores que conforman actualmente los equipos de salud, situación que no se garantiza si no se cuenta con el recurso humano necesario e indispensable para responder a la demanda creciente de nuestra comunidad.

En este marco descriptivo, ya se han encarado acciones que se traducen en próximas aperturas de centros de salud, de ampliación de hospitales, y en el mediano plazo, la inauguración de hospitales en centros emblemáticos de las grandes poblaciones de la Provincia.

Para ello, se debe conjugar entonces, la necesaria ampliación de equipos de profesionales para llevar a cabo la Atención Primaria de la Salud (APS) en todo el territorio provincial, equipos básicos responsables en el primer nivel de atención, que deben garantizar la asistencia integral (promoción, prevención, asistencia y rehabilitación) de las personas y su grupo familiar y la continuidad de su atención, en los efectores de salud, a través de profesionales idóneos.

Estos son los principales actores responsables en el trazado de la política pública provincial de salud. Esta responsabilidad es compartida con la autoridad regional, quien propone al conocer de cerca las prioridades nodales, la integración de equipos multidisciplinarios, así como la tecnología diagnóstica necesaria, conforme las condiciones de la población en los territorios bajo su jurisdicción.

Son precisamente los responsables de los diferentes nodos de salud, quienes plantean las necesidades crecientes de realización de nuevos centros de salud, ampliación edilicia de hospitales, y el consiguiente incremento horario para los



profesionales, reconocimiento de funciones de mayor jerarquía, creación de cargos en los efectores y en los nuevos centros de salud que se incorporan a las diferentes áreas programáticas. Ello también se conjuga con la solicitud de regularización de situaciones de contratación (diferentes modalidades) de antigua data, el pedido de cubrir vacantes que no se cubrieron y que perdieron su respaldo crediticio, a lo que se suma la imposibilidad de cubrir todos los reemplazos y suplencias que se plantean, restringidos siempre desde un punto de vista presupuestario y a las causales previstas en los sistemas vigentes y en algunos casos dificultosos como el de los médicos rurales, los cuales, por las condiciones desfavorables de cada región, no logran conseguir la radicación o sus reemplazos en épocas de licencias.

A pesar de los esfuerzos de sus recursos humanos, persiste cierta inequidad en torno al acceso al sistema de salud, el sistema sanitario aparece desarticulado entre los distintos niveles del Estado e incluso al interior de cada uno de éstos, lo cual dificulta la eficiencia de sus respuestas. Ello es coincidente con lo ya planteado en el inicio de la gestión, en el Plan Estratégico de la Provincia:

“El acceso y el cuidado de la salud se ve favorecido por un fuerte compromiso de los recursos humanos que desarrollan sus tareas en el área, pero aún así se torna necesario ampliar la dotación de personal disponible. En especial en las pequeñas localidades de las regiones donde se verifica un déficit relevante en materia de atención primaria de la salud, situación que refuerza la centralización y la sobrecarga en los hospitales públicos de la ciudad de Santa Fe.”

En esta instancia, se solicita conforme las atribuciones constitucionales conferidas a ese Cuerpo Legislativo, se creen los cargos, conforme los anexos descriptivos que acompañan al proyecto de ley, donde constan los distintos efectores de salud y sus necesidades de personal, para llevar adelante su gestión.

Mucho se ha realizado para revertir esta situación pero los desafíos continúan y se requiere de todos los sectores que conformamos nuestra provincia para sumar esfuerzos y garantizar la salud que se merecen los santafesinos y quienes nos sentimos orgullosos de garantizar el cambio, la salud y la calidad de vida de la población.

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Se adjunta expediente N° 00501-0110719-1 del
Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a y. H.

MIGUEL ANGEL CAPIELLO
MINISTRO DE SALUD



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Incorpóranse a la planta de personal permanente prevista en la Ley de Presupuesto N° 13.174, en el Ministerio de Salud, la cantidad total de setecientos treinta y siete (737) cargos, correspondiendo doscientos cincuenta y dos (252) a la Ley N° 9.282 y cuatrocientos ochenta y cinco (485) a la Ley N° 8.525, con destino a diversos Hospitales y S.A.M.Cos. que funcionan en el ámbito de la citada Jurisdicción, según detalle obrante en las planillas anexas que forman parte de esta Ley.

ARTICULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de habilitar las partidas específicas que demanden las creaciones autorizadas por esta Ley, con reconducción de saldos disponibles del presupuesto vigente.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe


MIGUEL ANGEL CAPIELLO
MINISTRO DE SALUD




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE